



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 29 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **3595**

VALPARAÍSO, - 1 DIC. 2016

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 281/2016, de fecha 22 de noviembre de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el D.S. Nº 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; el Decreto Exento Nº 1034 de 2014 y Nº 904 de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 29 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, y la Resolución Exenta Nº 3547 de 2016, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 29 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se distribuyó para el año 2016 la fracción artesanal de las pesquerías de Jurel, Anchoveta y Sardina común en la X Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organización de pescadores artesanales, establecido mediante Decreto Exento Nº 1034 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que mediante Decreto Exento Nº 904 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura para el recurso Sardina común *Strangomera bentincki* en la unidad de pesquería de la V a X Regiones, establecida mediante Decreto Exento Nº 943 de 2015, del mismo Ministerio.

Que mediante Resolución Exenta Nº 3547 de 2016, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2016, de la pesquería artesanal de Sardina común *Strangomera bentincki* de la V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X Regiones.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta Nº 29 de 2016 de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para las unidades de pesquerías de jurel, Anchoveta y Sardina común de la X Región, sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en lo relativo a la pesquería de Sardina común.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1º.- de la Resolución Exenta N° 29 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución para la unidad de pesquería de Sardina común de la X Región, sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letras b) por la siguiente:

b) Pesquería de sardina común.

Organización	%	Cuota S. común (toneladas)		
		Ene-Jun	Jul-Dic	Total
Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	6,227%	673,601	172,915	846,516
Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGER A.G.-ASOGER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	16,661%	1.802,365	462,670	2.265,035
Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	27,874%	3.015,415	774,062	3.789,478
Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,542%	815,924	209,449	1.025,373
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	9,114%	985,942	253,093	1.239,035
Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	3,804%	411,533	105,641	517,174
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco", Registro Sindical Único 10.01.0571	0,027%	2,904	0,745	3,649
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	21,217%	2.295,248	589,194	2.884,443
Sindicato Trabajadores Independientes Armadores, Pescadores Artesanales y Ramos Afines "PUERTO MONTT", Registro Sindical Único 10.01.0591	1,794%	194,043	49,811	243,854
Cuota Residual	5,741%	621,025	159,418	780,444
Total general	100%	10.818,000	2.777,000	13.595

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CGS/IMU



RAÚL SÚNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. Súnico Galdames".